



Generando Energía con Responsabilidad Social

NOTA

PARA LA PRESENTE COTIZACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

4.4. Documentos adicionales solicitados al postor

El postor deberá presentar en su oferta:

- Copia simple de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), mediante la cual se otorgue la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales y/o
- Reporte y/o consulta web y/o impresión obtenida de la página web oficial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), donde figure vigente la concesión para prestar el Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales (PCS).

La documentación presentada deberá acreditar que el postor cuenta con habilitación vigente para la prestación del servicio objeto de la contratación, conforme a la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento.

El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de telefonía móvil celular y/o
- Servicio de datos móviles y/o
- Servicio de comunicaciones móviles corporativas y/o
- Servicio de líneas móviles empresariales con planes de voz y datos y/o
- Servicios de telecomunicaciones móviles en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.